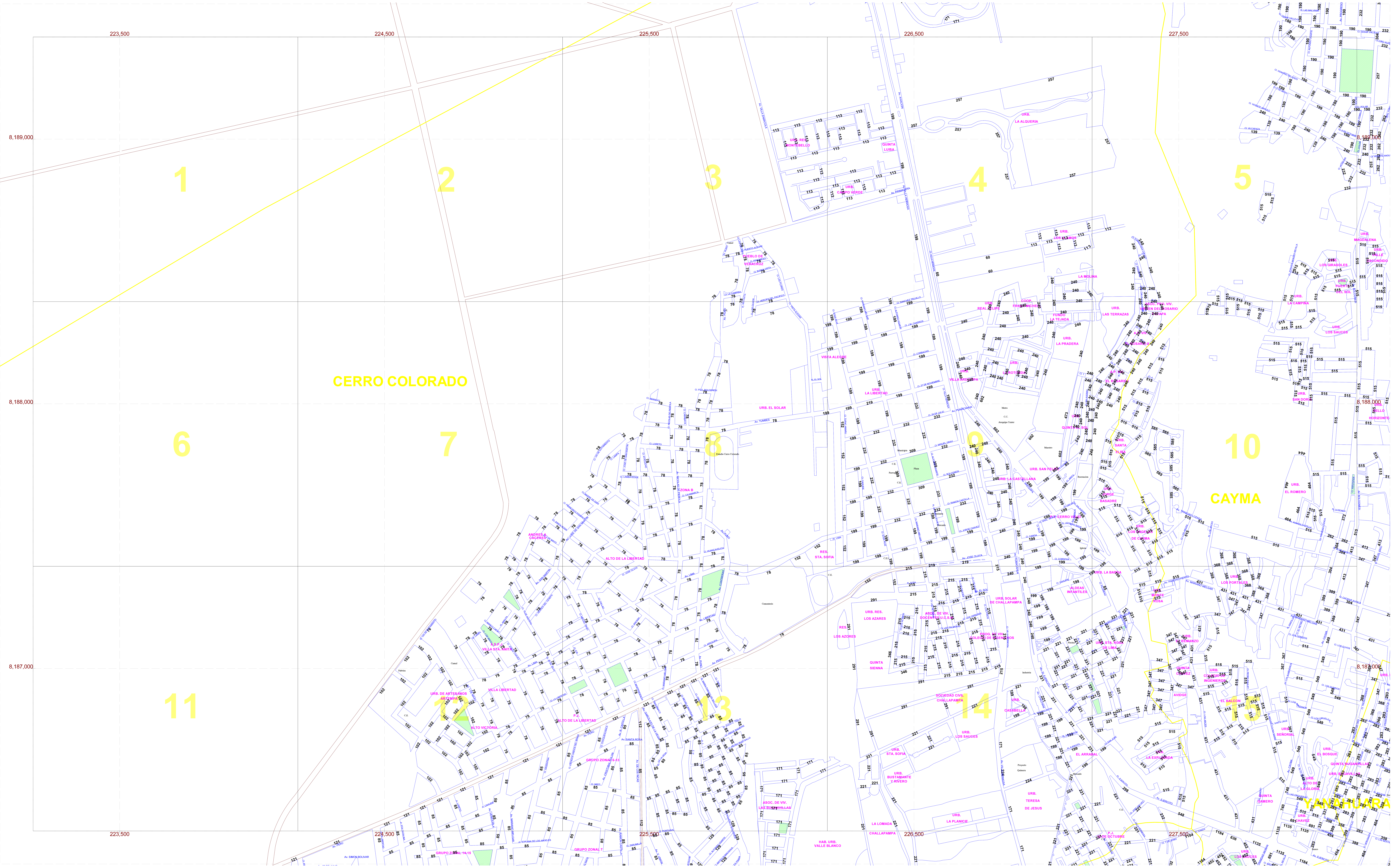

PLANO PREDIAL PARA FINES TRIBUTARIOS DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: AREQUIPA   PROVINCIA: AREQUIPA   CIUDAD DE AREQUIPA

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

OBSERVACIONES
1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES TRIBUTARIOS.
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 337-2024-EF/15

FECHA: 23/10/2024

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2025

A-6	B-6	C-6
	B-5	C-5
A-4	B-4	C-4

ESCALA GRAFICA (metros): 0 100 200 300

LAMINA: B-5

Sistema de Proyección UTM - Zona 19
Datum WGS84

Escala: 1/5,000

MEF
DE RIVERA VEGA Maria Gabriela FAU 20131370645 soft
Fecha: 24/10/2024 09:01:06
Motivo: Doy V° B°

MEF
CASTILLO CHUMPITAZ Giovana Maribel FAU 20131370645 hard
Fecha: 25/10/2024 10:33:12
Motivo: Doy V° B°